Normas de atención

OBRA SOCIAL PEONES DE TAXI



VALIDACIÓN ON LINE OBLIGATORIA

INGRESANDO AL SITIO: https://sinval.ddaval.com.ar

DESCUENTO A CARGO DE OSPETAX (Pacientes ambulatorios)		
GENERAL	40 % (cuarenta porciento)	
PLAN MATERNO INFANTIL	100 % (cien porciento)	
PATOLOGÍAS CRÓNICAS, DIABETES, ANTICONCEPTIVOS, DISCAPACIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ESPECIALES	40% - 70% - 100%	

DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO

- Credencial (según muestra)
- Habilitación del Beneficiario (Debe figurar en el padrón. Ingresar el número de asociado tal como figura en la credencial, sin puntos ni espacios)



• Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.



RECETARIO		
TIPO	 De todo tipo (Particular o de Instituciones) No se aceptan recetarios sin membrete (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.). ACLARACIÓN: Prescripción tradicional (manuscrita) propiamente dicha. Recetarios electrónicos / digitales que cumplan con requisitos de identificación (código de barra, QR, etc.) con firma y sello digital de acuerdo a la reglamentación de la ley. Recetarios digitales (prescripción preimpresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero que contengan firma y sello original del profesional. 	
VALIDEZ	Dentro de los 30 días corridos de la fecha de la prescripción	



Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:

- Denominación de la obra social. (*)
- Nombre y Apellido del / la paciente. (*)
- Número de afiliado (*).
- Medicamentos recetados por su denominación genérica exclusivamente (principio activo, forma farmacológica y concentración).
- Cantidad de cada uno en números y letra (si no se expresa cantidad se expenderá solamente uno).
- Diagnóstico (puede indicar codificación de la OMS).
- Leyenda Plan Materno infantil o similar (sólo en PMI).
- Semanas o meses de embarazo o días de postparto en caso de la madre y Meses de vida en el caso del niño (solo en PMI).
- Firma y sello de médico u odontólogo con número de matrícula y aclaración.
- Fecha de prescripción (no es válido el sello fechador).
- Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción deben estar salvadas por el profesional con su firma y sello.
- (*) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.



LÍMITES DE CANTIDADES			
	Sin Tratamiento Prolongado	Con Tratamiento Prolongado	
RENGLONES POR RECETA	Hasta 3 (tres)	Hasta 3 (tres)	
ENVASES	Hasta 1 (uno)	Hasta 2 (dos)	
	Presentación	Entregar	
ANTIBIOTICOS INYECTABLES	Envase de 1 (una) ampolla o frasco Ampolla.	Hasta 6 (seis)	
ANTIBIÓTICOS MULTIDOSIS	Envase de más de una ampolla o Frasco Ampolla	Hasta 1 (uno)	

TRATAMINETO PROLONGADO

Cuando el médico coloca de su puño y letra la frase **"Tratamiento Prolongado"**, su equivalente o abreviaturas, pueden expenderse las cantidades indicadas en la columna "Con Tratamiento Prolongado". Debe indicarse además el tamaño y/o contenido de cada uno por lo que, de omitirse este requisito, sólo se entregará un envase del menor tamaño y/o contenido existente.

PSICOFARMACOS

El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia

OTRAS ESPECIFICACIONES

- Cuando el medico NO indica tamaño, debe etregarse el de menor contenido.
- Cuando el medico solo indica GRANDE, debe entregarse el tamaño siguiente al menor.
- Cuando el medico equivoca cantidad, debe entregarse el tamaño inmediato inferior.



PLAN MATERNO INFANTIL

TIEMPO DE COBERTURA:

- Madre: hasta 30 (treinta) días posteriores al parto.
- Niño: hasta el año de vida.

HABILITACIÓN DEL BENEFICIARIO:

• El profesional deberá indicar de puño y letra la leyenda "**Plan Materno Infantil**" o "**PMI**" junto con la cantidad de semanas / meses de embarazo, fecha probable de parto o días de posparto (en el caso de la madre); y meses de vida (en el caso del niño).

RECETARIO:

• Igual a la cobertura general. NO requiere autorización previa.

PRODUCTOS CUBIERTOS:

Medicamentos: Identificados en el vademécum columna "PMI 100%".

LÍMITES DE CANTIDADES:

• Igual a la cobertura general.

AUTORIZACIONES ESPECIALES

Sólo podrán expenderse recetas que **NO cumplan con todos los requisitos** (por ejemplo, beneficiarios fuera de padrón, productos no cubiertos, etc.) únicamente cuando se hallen autorizadas por **GARANTÍA MÉDICA**, ya sea vía fax o e-mail para lo cual Garantía Médica se contactará con su farmacia.

- El **comprobante de autorización** debe presentarse **acompañado por la RECETA** correspondiente o como indique la autorización web.
- Sólo podrán expenderse recetas para Patologías Crónicas y/o Anticonceptivos únicamente cuando se hallen autorizadas por GARANTÍA MÉDICA, mediante Comprobante de Autorizaciones especiales a través de la página de Garantía Médica, www.garantiamedica.com

Prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- El remito de autorización SÓLO rige para lo que se encuentre expresamente autorizado en él (Afiliado, medicación, cantidad de envases). Por lo tanto, su farmacia debe corroborar el cumplimiento del resto de las Normas Operativas vigentes (por ejemplo: prescripción por genérico, tipo de recetario, etc.).
- En esta modalidad, cobertura de medicamentos para pacientes con Patologías Crónicas y
 Anticonceptivos es válido el expendio con fotocopia de la prescripción original. En ese
 caso, la segunda hasta la sexta entrega no podrán superar los 180 días contados a partir
 de la fecha de prescripción de la receta original.
- Este tipo de autorizaciones **no revalidan la fecha de prescripción de la receta**. Es decir que la obra social **no considera la fecha de autorización para la validez de la receta**. Sólo la fecha de prescripción.





AUTORIZACIONES ESPECIALES

Prestar especial atención a los siguientes aspectos:

• Corresponde dispensar la cantidad de envases autorizada por Garantía Médica, siempre que ésta no exceda lo prescripto por el profesional tratante.

MEDICAMENTOS FALTANTES

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya trascurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

- Fecha de venta.
- Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo.
- Precios unitarios y totales (tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos, las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario). Importes unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad y totales, cuando no los especifique el ticket.
- Adjuntar: Ticket fiscal, documento no fiscal HOMOLOGADO, duplicado o triplicado del ticket fiscal, factura A, B o C.
- Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.
- Firma y aclaración de quien retira los medicamentos.
- Colocar en la receta el número de orden correspondiente.
- Adjuntar los troqueles de acuerdo al orden de la prescripción, incluyendo el código de barras, adherirlos con goma de pegar.
- Los troqueles deben encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo, sin signos de desgaste, sin impresiones mediante sello de cualquier tipo de leyendas legibles o no, sin diferencias en tamaño, grosor y/o color de troquel para un mismo producto, presentación y lote. No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
- Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa





COBERTURA

Los descuentos mencionados se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM VIGENTE. Verificar en la columna correspondiente la cobertura: SI o NO.

PRESENTACION DE RECETAS

Las recetas liquidadas deben estar acompañadas por el detalle correspondiente, que incluya: Encabezado del detalle:

- Nombre de la farmacia
- Domicilio de la farmacia
- CUIT de la farmacia
- Entidad
- Período liquidado

De las recetas:

- Número de orden
- Número de afiliado
- Nombre y apellido del afiliado
- Número de troquel
- Producto
- Presentación
- Fecha de prescripción
- Fecha de venta
- Matricula Medico (tipo y número)
- Nombre y apellido del médico
- · Cantidad de envases
- Precio unitario
- Precito total
- % de descuento
- Total a cargo de la entidad

ATENCIÓN DE CONSULTAS

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, podrá comunicarse con Mesa de Ayuda Facaf (011) 5365-5153 o al WhatsApp (011) 5912-4316, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

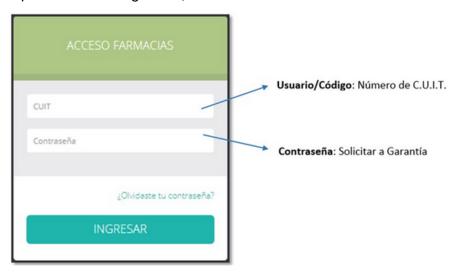


El remito, comprobante de la autorización, sólo rige para lo que se encuentre expresamente autorizado en él (afiliado, medicación y cantidad de envases). Por lo tanto, su farmacia debe corroborar el cumplimiento del resto de los requerimientos formales de la receta indicados en las normas de atención antes de efectuar el expendio. El remito debe emitirse en el momento de la dispensa y adjuntarlo a la receta para su liquidación.

• Ingresar a **www.garantiamedica.com** en parte inferior de la web encontrarán el siguiente icono:



• Al cliquear en "Acceso Farmacias" el sistema solicitará usuario y contraseña (Colocar usuario y contraseña asignados):



• Luego de colocar usuario y contraseña accederán al resumen de solicitudes registradas (siempre que se encuentre registrado):

Para consultar entregas pendientes o historial de entregas, coloque uno de los datos detallados y luego el boton BUSCAR



Nro. afiliado Nombre afiliado Documento (se recomienda)



• Cuando haya visualizado el afiliado, y verificado la entidad a la que este pertenece, deberá presionar en la columna "Ver" alguna de las siguientes opciones:



Entregas: para generar el remito/comprobante, o

Historial: para ver los registros históricos del paciente

• Generación de Remito: Opción Entregas: detalle de medicación Autorizada:



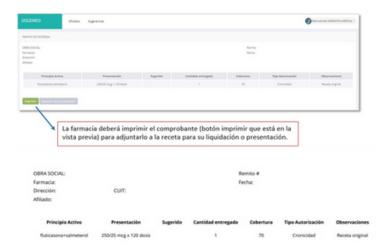
• El sistema solicitará confirmación para generar la entrega:

¿Esta seguro que desea realizar la entrega?

Aceptar Cancelar



• Una vez aceptada la generación, el sistema dará una vista previa del comprobante:



• **Verificación del Historial de Entregas**: Opción **Historial** detalle de medicación entregada y/o Vencida, también se podrá Anular y/o Reimprimir de remitos.

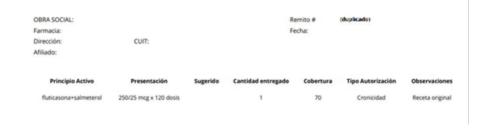
En caso que haya generado mal una entrega, el sistema le permite cancelarla para realizarla nuevamente.



En caso de requerir una reimpresión podrá hacerlo desde el historial:

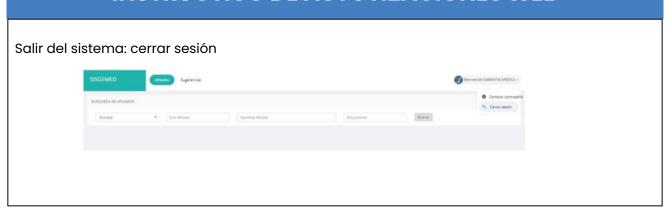


Se verá la observación "Duplicado"









MODELO DE CREDENCIAL



